



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadración, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial.
- Administración provincial
GOBIERNO CIVIL
- Junta provincial de Abastos de León.—Circular.
- Comisión provincial de León.—Anuncio de subasta.
- Escuela militar oficial.—Anuncio.
- Administración municipal
Edictos de Alcaldías.
- Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Cédulas de citación.
- Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Abastos de León

Circular

Empezando el año agrícola en Septiembre próximo, a los fines de la estadística de existencias de trigo y necesidades para consumo y siembra que mensualmente envían a esta Junta provincial los Alcaldes de la provincia, les recuerdo por esta circular la obligación de enviar tales estados en los cinco primeros días de cada mes y la exactitud de los datos, debiendo tener presente que en la casilla titulada «de la cosecha anterior» ha de figurar únicamente el trigo que sobrase de la cosecha del año de 1927, o poner comillas caso de no haber tal sobrante. En la que dice «cosecha actual», se hará constar la cosecha del corriente año de 1928, y totalizando ambas cantidades en el total. En la casilla «Necesidad para consumo y siembra», se hará constar el número de quintales métricos que se necesitan, tanto para la siembra, como para los doce meses del año, que son de Septiembre próximo, a Agosto del año venidero, y por consiguiente el total de necesidad para consumo se dividirá en doce partes rebajando cada mes que pasa la consumida en ese tiempo, por ejemplo: contamos con una necesidad de 60 quintales métricos, pues serán cinco cada mes

y por ello en el estado de Septiembre diremos «necesidades para consumo y siembra 60 (más lo que se necesite para la siembra); en Octubre ya no necesitaremos más que 55 quintales por los consumidos en Septiembre etc. Lo incluido para siembra, se dará de baja el mes que se haya efectuado dicha siembra y ya en lo sucesivo no tenemos más que ir rebajando una dozava parte del total que necesitábamos en Septiembre. Como consecuencia de lo expuesto nos quedará para llenar la casilla de sobrante el resultado del consumo restado de la existencia, si ésta fuere mayor y por el contrario el déficit será el resultado de la existencia restado de las necesidades ya que éstas son mayores a la anterior.
Sucede, además, que algunos Alcaldes, bien por no cosecharse trigo o por cosechar muy poco y terminarse las existencias, dan el estado negativo en todas las casillas, y eso no es posible, porque podrá darse el caso de no haber trigo, pero esto no quiere decir que no se consuma y, por consiguiente serán negativas las casillas «existencia y total», pero la de necesidad no, toda vez que ha de figurar en ella lo que se necesite y que por lo tanto es el déficit, ya que no contamos más que con necesidad para consumo. Sólo podría admitirse el estado negativo en todas sus casillas en el caso, no probable, de que nadie comiese trigo en el Ayuntamiento y de ser así, se hará constar en observaciones.
Yo espero de los Sres. Alcaldes y

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 21 de Agosto de 1928)

Secretarios de la provincia, formularán esa estadística con todo interés y cariño para saber en todo momento si la provincia tiene existencias suficientes o lo que necesita, ya que esto redundará en beneficio de todos, y también les ruego que los datos sean todo lo más exactos posibles, porque es muy sencillo hacer el resumen de lo que se necesita teniendo en cuenta el número de habitantes y el consumo diario, aproximado de cada uno.

León 18 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Generoso Martín Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

SUBASTA

La Comisión permanente, en sesión de 13 del corriente, acordó celebrar el día 18 de Septiembre próximo, a las once horas, en el Palacio provincial, subasta pública para adjudicar la construcción del camino vecinal, de Mellanzas a San Miguel de Escalada, con arreglo a los pliegos de condiciones y modelo de proposición que están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

León, 16 de Agosto de 1928.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, José Peláez.

ESCUELA MILITAR OFICIAL

Debido dar principio las clases en la Escuela Oficial de preparación Militar fuera de filas, instalada en el Cuartel de San Marcos de esta capital, el día primero del mes de Septiembre próximo, se pone en conocimiento de los interesados que se hallen acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del vigente Reglamento para la reducción del tiempo en filas, a fin de que los que deseen ingresar en la misma, en este segundo y último curso del año actual que se anuncia, lo soliciten del Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de León, número 47, Director de dicha Escuela.

Las instancias han de ser promovidas por los interesados y acompañadas de la partida de nacimiento extendida en el Juzgado municipal, así como de un certificado del padre,

madre o tutor, en que conste le autorizan para ingresar en la Escuela, y que se comprometen a satisfacer todos cuantos gastos origine en el armamento y material de la misma, sin causa justificada.

León, 21 de Agosto de 1928.—El Teniente Coronel, Jefe accidental, José Usoz Loma.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Por virtud de haber solicitado la jubilación del cargo de Secretario el que lo fué de esta Corporación y habiéndole sido concedida por el Ayuntamiento pleno, la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria del día 11 de los corrientes, acordó declarar vacante la plaza de Secretario y que se anuncie a concurso interinamente hasta su provisión en propiedad, con la dotación anual de 3.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas con los documentos que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villaquejada, 12 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Gallego.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas, a los descubiertos por el segundo plazo del repartimiento para la construcción del Cementerio de Vega de Espinareda, Espino y Espinareda y que figuran en la relación que obra en esta Secretaría; advirtiéndoles que durante el plazo de cinco días pueden hacer efectivas las referidas cuotas, y que, transcurrido dicho plazo incurrirán en el apremio de segundo grado, con la penalidad consiguiente los que no lo hubieran verificado en aquél.

Vega de Espinareda, 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Manuel García.

Alcaldías constitucionales de Rabanal de Camino

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal de Prada la Si-

erra, de este Ayuntamiento, se encuentra depositada en aquel pueblo una novilla de dos a tres años de edad, pelo castaño, que se recogió extraviada.

El dueño de la misma podrá pasar a recogerla a dicho Prada la Sierra, bajo previo pago de la manutención y cuidado de la misma.

Rabanal del Camino, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldía constitucional de Campazas

Dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestas al público y durante siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los nombramientos de los dos vocales, mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Mayo último, así como también las reclamaciones que el mismo señala, para la designación de los demás Vocales, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones o exclusiones y contra los nombramientos hechos.

La elección tendrá lugar el mismo día en que expire el plazo de exposición de las listas y trámites que el Reglamento señala, dando principio a las nueve de su mañana y terminando a las dos de la tarde, se celebrará en la Escuela de niñas.

Campazas, 15 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Santa María del Páramo, 14 de Agosto de 1928.—El primer teniente Alcalde, Raimundo González.

Alcaldía constitucional de Matanza

Formadas las cuentas de presupuesto y depositaria de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus debidos justificantes, por el plazo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de León

Don Cesár Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León, y su partido:

Por medio del presente edicto, se llama a la persona a quien corresponda una gabardina muy usada color café ocupada a Eladio Arrieta Anguiano el día cinco de Julio último que pretendía venderla o empeñarla en la casa de compra-venta de D. Benigno Neira de esta ciudad, que se supone sustraída para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 105 del año actual sobre hurto, designar testigos de presencia e instruirle de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León, a once de Agosto de mil novecientos veintiocho.—César Camargo.—El Secretario Licenciado, Luis Gasque.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva a que alude la sentencia en la misma dictada, se halla la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a diez y ocho Mayo de mil novecientos quince, el Sr. D. Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, vistos los autos ejecutivos que en este Juzgado han pendido y penden entre partes: de la una, D. Antonio Castañeira González, vecino de Viariz y en su nombre el Procurador D. José Yañez Veiga, representante del actor o ejecutante, siendo Letrado director, D. José Vega, y de la otra, D. Gumersindo Silva Rosón, ejecutado, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de seis mil pesetas e intereses al seis por ciento.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra el ejecutado D. Gumersindo Silva, por las expresadas seis mil pesetas, e intereses al seis por ciento correspondientes, condenando en todas las costas al ejecutado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuesen del ejecutado Domingo Silva y con su producto, entero y cumplido pago de lo que queda mencionado, al eje-

de quince días, a fin de que los habitantes de este municipio puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, los reparos o observaciones que estimen pertinentes.

Matanza, 12 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Valduviego

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión del 4 de Agosto, acordó sacar a pública subasta la caza de los terrenos comunes pertenecientes a este pueblo, por el plazo de diez años y como tipo de subasta el de veinte pesetas anuales, que abonará el que resulte arrendatario por anualidades adelantada. Los terrenos que se arriendan, se denominan: monte de Valdevegas, que linda: al Este, monte de La Hoja y fincas particulares de Valduviego; Sur, con fincas particulares; Oeste, con monte de Cañizal y Membrillar y Norte, con monte de Vegas del Condado.

La subasta se celebrará en la Casa del Concejo de este pueblo, el día 28 de Agosto actual, y hora de las diez de la mañana.

La duración del arriendo comenzará a contarse desde la fecha de la adjudicación.

Esta Junta vecinal se reserva el derecho de tanteo por el plazo de sesenta y dos horas, para adjudicarse la subasta a sí misma, si así lo cree conveniente en beneficio de los intereses de este pueblo.

La caza de las fincas de este pueblo, se halla arrendada al vecino del mismo, D. Germán Aláez Nicolás.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe, sólo los días 24 y 25 del corriente.

Valduviego, 6 de Agosto de 1928.—El Presidente, Micael Cañón.

Junta vecinal de Polvaredo

El día 13 del corriente mes fueron encerradas en el corral del pueblo, por estar haciendo daños en el fruto, seis cabezas de cabrío, dos cabras paridas, con dos cabritas y un cabrito y un macho capón; una de las cabras, la más pequeña, tras un encierro con cinturón de cuero curtido; todas ellas son coloradas y sin señal ninguna en las orejas; una de las cabritas es lanuda en la parte alta de las extremidades traseras; estando encargado de su adminis-

tración el vecino de este pueblo, Sahustiano Piñán, a 3,75 pesetas diarias.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, y que de no presentarse su dueño a recogerlas, pagando sus gastos, serán subastadas en público, pasados los quince días de anunciadas en el Boletín Oficial.

Polvaredo, 15 de Agosto de 1928.—El Presidente, Valentín Casado.

Junta vecinal de Cabrerros del Río

Se halla expuesto al público en la Secretaría de la citada Junta y a fin de oír reclamaciones, el repartimiento de la renta de Concejo del año actual; pues pasado que fuese el plazo marcado, no serán atendidas.

Cabrerros del Río, 16 de Agosto de 1928.—El Presidente, Bernardo Vega.

Junta vecinal de Huergas de Gordón

El día 14 del corriente y hora de las siete de la mañana, se apareció una vaca, en la calle de este pueblo; tiene en la oreja derecha un precinto, por un lado tiene dos iniciales A M y por el otro el núm. 558, se halla a cargo del vecino, D. Aquilino Bobis.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento del dueño y se persone a recogerla.

Huergas de Gordón, 18 de Agosto de 1928.—El Presidente, Gabriel Escobar.

Junta vecinal de Turcia

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario para adquirir recursos como medio único de poder facilitar aparatos accesorios para construir pozos artesianos, con el fin de dotar aguas potables para el consumo de la localidad, que ha de cubrirse mediante gravamen de los aprovechamientos comunales, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, finado el cual y durante otro término de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Turcia, 13 de Agosto de 1928.—El Presidente, Santiago Pérez.

outante D. Antonio Castañeras. — Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Ricardo Ibarra. — Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe: — Luis F. Rey. *

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado rebelde don Gumerindo Silva Rosón, domiciliado en Sancedo, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo y Agosto tres de mil novecientos veintiocho. Luis Gil Mejuto. — El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

O. P. — 339

Juzgado municipal de Igüeña

Don José García Blanco, Juez municipal de Igüeña y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Pedro Segura Morán, vecino de Quintana de Fuseros, de mil pesetas de principal, con más las costas y gastos en expediente de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, que se sigue a su instancia en este Juzgado, contra los ejecutados D. Santiago Alvarez Segura y esposa de este, D.^a María Morán Segura, mayores de edad, casados, labradores y de la misma vecindad, de la propiedad de éstos y por término de veinte días, se sacan a pública subasta los bienes en término del mismo Quintana, que siguen:

1.^o Una casa de alto y bajo, cubierta de losa, en el casco del pueblo y calle de la Plaza, sin número, con el huerto contiguo por el Este, mide unos ochenta metros cuadrados y que linda: al frente entrando en ella, huerto del mismo Santiago Alvarez y de herederos de Baltasar Alvarez; derecha, de Juan Antonio Morán; izquierda de Angel Alvarez y espalda, calle de su situación. Esta finca ha sido tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

2.^o Tierra y viña, al sitio de Lacanteada, cabida de unas veinte áreas, linda: al Este más de Felipe Alvarez; Sur, de Santiago Barredo; Oeste, de Manuel García González y Norte, de Miguel García; tasada en ochocientas pesetas.

3.^o Prado en Mear, de unas nueve áreas, que linda: al Este y Oeste, presa; Sur, de Nicasio Vega y Norte, de herederos de Antonio Durandez; tasado en cuatrocientas pesetas.

4.^o Tierra y mata, con varios pies de roble, al sitio de la Garandilla, cabida unas cuatro áreas y que linda: al Este, de Angela García y otros; Sur, de Manuel Arias; Oeste, de Domingo García y Norte, de Bartolomé López; tasada en cuatrocientas pesetas.

5.^o El huerto contiguo a la casa deslindada, cabida unas treinta y seis centiáres, que linda: al Este, más de Angel Alvarez; Sur, de Juan Antonio Morán; Oeste, la misma casa deslindada y Norte, de herederos de Baltasar Alvarez. Esta finca tiene incluida su tasación en la descrita al número primero de esta relación.

6.^o Llama en Baldeorbán, cabida de unas seis áreas, linda: al Este, arroyo; Sur y Oeste, camino y Norte, de Manuel Molinero; tasada en ciento veinticinco pesetas.

El remate de las fincas descritas, tendrá lugar el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal de la Consistorial del Ayuntamiento en esta localidad, advirtiéndose que no se admiten licitaciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que precisamente en el acto los interesados consiguen, por lo menos, el diez por ciento de la misma; en la mesa del Juzgado y que el rematante sólo tendrá derecho a reclamar, en defecto de títulos de propiedad que no existen, la correspondiente certificación del acta de remate.

Dado en Igüeña a dieciocho de agosto de mil novecientos veintiocho. — José García. — El Secretario, Máximo P. Blanco.

O. P. — 338

Juzgado municipal de Pola de Gordón

Don Ricardo Lombas Alonso, Juez municipal de La Pola de Gordón, (León).

Hago saber: Que por este segundo edicto, se cita, llama y emplaza, a los hermanos Ricardo, Tomás, Lorenzo y Ceferino Alonso Prieto; cuyos paraderos se ignoran y que le tuvieron en el pueblo de Ciñera, para que a las once del día veintiseis del actual, se presenten en este Juzgado a contestar la demanda en juicio verbal civil que en el mismo les promovió D. Juan Antonio Lombas, vecino de Ciñera, para que como herederos de Valentín Alonso, le paguen novecientas treinta y cuatro pesetas, y para el reconocimiento de la firma obrante en la

obligación presentada por el actor mencionado, apercibiéndoles que si no comparecer se les tendrá por confesos en la legitimidad de la firma y certeza de la deuda reclamada sin volver a ser citados.

Dado en La Pola de Gordón a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Ricardo Lombas. — P. S. M. Juan Llamas.

O. P. — 341

Cédulas de citación

Lozano Díez Moratíel, domiciliado ultimamente en Villamoratíel, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en calidad de testigo en el número 29 del corriente año, sobre lesiones a Facundo Reguera Santos; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 13 de Agosto de 1928. — El Secretario, Lic. Matías García.

* * *

Un tal Hilario, que la noche del día veintiocho de Junio último, se hallaba de oficio de herrería en el pueblo de Villamoratíel y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de cinco días, con el fin de recibirle declaración en calidad de testigo en el número 29 del corriente año sobre lesiones a Facundo Reguera Santos; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sahagún, 13 de Agosto de 1928. — El Secretario, Lic. Matías García.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 15 del actual se extravió en esta ciudad, una pollina negra, 1,40 de alzada, de 4 años.

Se ruega su entrega a D. Bonifacio Gutiérrez, en Puente Castro.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928